

Fecha de Estado:

11/10/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

160

Página:

1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuader |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|--------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|--------|

0500110200020180149801 Abogados en Apelación

MARTHA HELENA ARANGO GIL

MARTHA LUCIA ARANGO BERNAL

ESTADO N° _____

FECHA: 11/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/202 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0500110200020180149801 seguido contra MARTHA LUCIA ARANGO BERNAL, por queja formulada Por MARTHA HELENA ARANGO GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR el presente proceso disciplinario, a favor de la abogada MARTA LUCIA ARANGO BERNAL al configurarse una causal de improseguibilidad de la acción disciplinaria, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadern |
|------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------|------------------|---------|
| 0800110200020190151101 | Funcionarios - Apelación de | ELKIN JOSE SANTAMARIA | JAVIER EDUARDO OSPINO GAITAN | | |

ESTADO N° _____

FECHA: 11/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020190151101 seguido contra JAVIER EDUARDO OSPINO GAITAN, JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, por queja formulada Por ELKIN JOSE SANTAMARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 9 de junio de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó el ARCHIVO de las diligencias seguidas contra el doctor JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN, en su condición de Juez Primero Promiscuo Municipal de Malambo. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notifica

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadern |
|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------|---------|
| 0800110200020210009101 | Funcionarios - Apelación de | OSIRYS DEL CARMEN LEDESMA MAE | OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ CA | ESTADO N° _____ | |

FECHA: 11/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020210009101 seguido contra OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ CASTILLO- EN CALIDAD FISCAL 16 SECCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por OSIRYS DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del tres (3) de marzo de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor Óscar Guillermo Rodríguez Castillo, Fiscal 16 de Seguridad Pública, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. Se anexa copia de la providencia.

| Número Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadern |
|-----------------------|------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------|---------|
| 110010200020200091100 | Funcionarios Unica Instancia | ANONIMO | ALVARO BETANCOURT- FISCAL 101 | ESTADO N° _____ | |

FECHA: 11/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200091100 seguido contra FABIO ESPITIA GARZÓN EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y ALVARO BETANCOURT COMO FISCAL DÉCIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del procedimiento y el archivo de las diligencias a favor de los doctores FABIO ESPITIA GARZÓN y ALVARO ENRIQUE BETANCOURT JIMÉNEZ, en su calidad de Fiscal delegado ante la Corte Suprema de Justicia y Tribunal Superior de Distrito Judicial respectivamente, para la fecha de los hechos, conforme a las consideraciones expuestas en este proveído. Se anexa copia de la providencia.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadern |
|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------|---------|
| 11001250200020220496201 | Abogados - Apelación de At | OSCAR ALFREDO LIEVANO ROJAS | ANGELA MARIA AYALA PERDOMO | | |

ESTADO N° _____

FECHA: 11/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220496201 seguido contra ANGELA MARIA AYALA PERDOMO, por queja formulada Por OSCAR ALFREDO LIEVANO ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el día dieciséis (16) de junio de 2023, mediante la cual ordenó la terminación del proceso en favor de la abogada Angela María Ayala Perdomo, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadern |
|------------------------|----------------------------|------------------------|---------------------------|------------------|---------|
| 1300110200020190024001 | Abogados - Apelación de Al | CAMILAFERNANDA PERILLA | MARIA MERCEDES BUSTAMANTE | | |

ESTADO N° _____

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1300110200020190024001 seguido contra MARIA MERCEDES BUSTAMANTE, por queja formulada Por CAMILAFERNANDA PERILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de agosto de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada MARÍA MERCEDES BUSTAMANTE MARTÍNEZ por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadern |
|------------------------|---------------------------|---|----------------------|------------------|---------|
| 6300110200020170048901 | Funcionarios en Apelación | DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE MARIA DEL PILAR VARGAS MALAV | | | |

ESTADO N° _____

FECHA: 11/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/09/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6300110200020170048901 seguido contra MARIA DEL PILAR VARGAS MALAVER, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la doctora María del Pilar Vargas Malaver, en su condición de juez quinta civil municipal de Armenia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO:

NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales a los que se debe advertir que contra esta providencia no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia no

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



REALIZO:
DAVID SAMPEDRA ALVARADO
REVISÓ: *Luisa Soledad Hernández*



EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 160

FECHA: 11/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/202 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180149801** seguido contra **MARTHA LUCIA ARANGO BERNAL**, por queja formulada Por MARTHA HELENA ARANGO GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR el presente proceso disciplinario, a favor de la abogada MARTA LUCÍA ARANGO BERNAL al configurarse una causal de improseguibilidad de la acción disciplinaria, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTA LUCIA ARANGO BERNAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 160

FECHA: 11/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/09/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190151101** seguido contra **JAVIER EDUARDO OSPINO GAITAN, JUEZ 1 PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO**, por queja formulada Por **ELKIN JOSE SANTAMARIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 9 de junio de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual decretó el **ARCHIVO** de las diligencias seguidas contra el doctor **JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**, en su condición de Juez Primero Promiscuo Municipal de Malambo. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER EDUARDO OSPINO GAITAN, JUEZ 1 PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 160

FECHA: 11/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210009101 seguido contra **OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ CASTILLO- EN CALIDAD FISCAL 16 SECCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE BARRANQUILLA**, por queja formulada Por OSIRYS DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del tres (3) de marzo de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor Óscar Guillermo Rodríguez Castillo, Fiscal 16 de Seguridad Pública, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ CASTILLO- EN CALIDAD FISCAL 16 SECCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 160

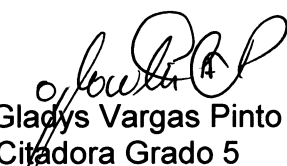
FECHA: 11/10/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200091100 seguido contra **FABIO ESPITIA GARZÓN EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y ÁLVARO BETANCOURT COMO FISCAL DÉCIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada Por ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del procedimiento y el archivo de las diligencias a favor de los doctores FABIO ESPITIA GARZÓN y ÁLVARO ENRIQUE BETANCOURT JIMÉNEZ, en su calidad de Fiscal delegado ante la Corte Suprema de Justicia y Tribunal Superior de Distrito Judicial respectivamente, para la fecha de los hechos, conforme a las consideraciones expuestas en este proveído. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO ESPITIA GARZÓN EN CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y ÁLVARO BETANCOURT COMO FISCAL DÉCIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO  1.600

FECHA: 11/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220496201** seguido contra **ANGELA MARIA AYALA PERDOMO**, por queja formulada Por OSCAR ALFREDO LIEVANO ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, el día dieciséis (16) de junio de 2023, mediante la cual ordenó la terminación del proceso en favor de la abogada Angela María Ayala Perdomo, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGELA MARIA AYALA PERDOMO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 160

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020190024001** seguido contra **MARIA MERCEDES BUSTAMANTE**, por queja formulada Por CAMILAFERNANDA PERILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de agosto de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra la abogada **MARÍA MERCEDES BUSTAMANTE MARTÍNEZ** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA MERCEDES BUSTAMANTE Y OTONIEL ZABALA CARABALLO, APODERADO DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ:
Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 160

FECHA: 11/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/09/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020170048901** seguido contra **MARIA DEL PILAR VARGAS MALAVER**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de la doctora María del Pilar Vargas Malaver, en su condición de juez quinta civil municipal de Armenia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión a los sujetos procesales a los que se debe advertir que contra esta providencia no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA DEL PILAR VARGAS MALAVER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso:
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.